

ACTA DE LA 28° REUNION DE LA COMISION DE ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE MARITIMO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, durante los días 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2018, se desarrolla la 28° Reunión de la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo, con la participación de las Delegaciones de la República del Paraguay, República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay. La Delegación de la República Argentina participa de la reunión a partir del día 31 de mayo del año en curso.

La reunión fue coordinada por el representante de la Delegación Paraguaya, el Capitán Ángel O. López Caballero, Director de la Dirección General de la Marina Mercante de su país. Las Delegaciones consensuaron el temario de la Agenda, que consta como **Anexo I**.

La Lista de Participantes consta como **Anexo II** de la presente Acta.

1. MINUTA DEL ACUERDO DE TRANSPORTE MARITIMO ELABORADO EN EL AÑO 2005

La Delegación de Uruguay mantiene su postura en relación al ámbito de aplicación del borrador del Acuerdo elaborado en el año 2005, entendiéndose que se debe aplicar entre empresas de embarcaciones de bandera de los Estados Parte del MERCOSUR, manteniendo asimismo la postura de la exclusión de las cargas feeder del Acuerdo, reiterando una vez más, que es de interés que los servicios de transporte marítimo internacional realizados entre un puerto de un Estado Parte y un puerto de otro Estado Parte, con el propósito del transbordo de cargas destinadas o provenientes de terceras banderas, estén contemplados en las excepciones que trata la minuta del Acuerdo.

La Delegación de Brasil informa que ha analizado la propuesta manifestada por los representantes del sector privado en la reunión anterior, de que un porcentaje de las cargas de transporte feeder sea excluida del ámbito de aplicación del Acuerdo, e informa que las cargas feeder deben ser mantenidas dentro del ámbito de aplicación del acuerdo, tal como está en el borrador del año 2005, y en el Protocolo de Montevideo. Asimismo, acompaña una Declaración del Comité de Río de Janeiro, acerca de los servicios de transporte marítimo del Mercosur, que se adjunta a la presente Acta como **Anexo III**.

La Delegación Uruguaya manifiesta que los Estados Parte no pueden continuar procurando una negociación para llegar al consenso sobre este borrador de Acuerdo, considerando que desde el año 2005 se vienen manifestando las mismas diferencias, y propone que se trabaje en una nueva propuesta, y sugiere que cada país presente para la próxima reunión un borrador.

La Delegación de Brasil manifiesta que ya existe una propuesta consensuada por tres Estados Parte, por lo que se mantiene conteste con la redacción del Borrador de Acuerdo del año 2005.

Por su parte, la Delegación de Paraguay mantiene su posición respecto al acuerdo dado a favor del Borrador del Acuerdo del año 2005, consensuado con Argentina y Brasil en aquella oportunidad.

2. CONSIDERACIONES SOBRE EL TRANSPORTE MARITIMO EN EL AMBITO DE LAS NEGOCIACIONES MERCOSUR – UE

Con relación a este punto, las delegaciones manifiestan que no existe hasta el momento una propuesta concreta para un acuerdo birregional en el sector Servicios de Transporte Marítimo

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE SEMARBRA

La representante de SEMARBRA manifiesta ante esta Comisión, que desde hace muchos años se viene trabajando en el Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo del Mercosur. Conforme al Art. II.2.a) del Protocolo de Montevideo las cargas feeders están dentro el ámbito de aplicación del MERCOSUR. Existen dos acuerdos bilaterales (Brasil/Argentina y Brasil/Uruguay) de transporte marítimo, que están ratificados por el Protocolo de Montevideo (Anexo de transporte por agua), y por lo tanto las cargas feeders se hallan dentro del ámbito de aplicación. Estos acuerdos bilaterales más las listas de compromisos específicos del Programa de Liberalización darán como resultado el futuro Acuerdo Multilateral que establecerá la liberación intrazona del transporte marítimo a favor de los armadores regionales. SEMARBRA, con la propuesta presentada, pretende aportar a la integración regional, sugiriendo la aplicación también de mecanismos antidumping y cláusulas de salvaguarda semejantes de aplicación a los bienes, para que haya lealtad en el mercado de los fletes. Acto seguido, la representante de SEMARBRA presenta la Declaración de la Marina Mercante argentina suscrita por trabajadores y armadores del sector, que se adjunta como **Anexo IV**.

En relación a la propuesta de SEMARBRA, la Delegación de Brasil entiende que los Acuerdos Bilaterales ya contemplan las cargas feeders, y en relación a la propuesta de mecanismo antidumping, Brasil ya cuenta con leyes que sancionan las infracciones de orden económico. Por su parte, la Delegación de Uruguay analizará la propuesta de SEMARBRA en el ámbito interno de su país.

La Delegación de Paraguay, por su parte, realizará también un análisis al ámbito interno de la propuesta de SEMARBRA.

4. PROPUESTA DE LA DELEGACION DE URUGUAY SOBRE EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACIOS POR TERCERAS BANDERAS

Con relación al último punto de la Agenda, la Delegación de Brasil entiende que será necesario analizar los impactos de la liberación de transporte de contenedores vacios para embarcaciones de terceras banderas, sugiriendo postergar las decisiones hasta la próxima reunión. Las demás Delegaciones se hallan de acuerdo con lo manifestado por la Delegación de Brasil.

La Delegación argentina manifiesta que toma conocimiento de lo tratado en la reunión, y dará traslado a las autoridades competentes de su país. Sin otras consideraciones adicionales, firman al pie de la presente Acta:

Por la República Argentina
Guadalupe Menga

Por la República del Paraguay
Angel O. López Caballero

Por la República Federativa del Brasil
Rodrigo Guimaraes Trajano

Por la República Oriental del Uruguay
Liliana Peirano